

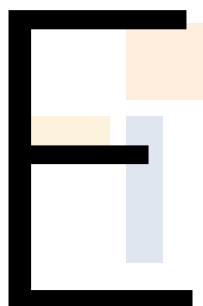


**Mauricio  
Gómez Triana**  
**Auditor líder II**

*Ingeniero Químico /  
MSc. en Gestión y  
Evaluación Ambiental /  
Especialista en Seguridad  
Industrial, Higiene  
y Gestión Ambiental*



## Administración del riesgo en el SG-SST y la gestión del cambio



En los procesos de administración del riesgo, uno de los aspectos que puede afectar los resultados previstos es el cambio. Este cambio, entendido como una perturbación en un sistema, puede provocar situaciones no deseadas en una operación, generar materialización del riesgo y afectar el cumplimiento de objetivos, de ahí la importancia de hacer gestión sobre estos cambios, sus posibles consecuencias y tener un enfoque preventivo.

En los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la gestión

del cambio constituye una herramienta preventiva esencial, ya que un cambio gestionado de manera inadecuada puede introducir peligros, aumentar la exposición a riesgos y comprometer la seguridad de los trabajadores. En cuanto a los Sistemas de Gestión Ambiental, la situación es similar, al no gestionar el cambio pueden surgir nuevos aspectos (es decir, elementos de las actividades, productos o servicios que interactúan o pueden relacionarse con el medio ambiente), impactos no controlados, condiciones de emergencia e incumplimientos legales.

Por esta razón, la normatividad colombiana, los estándares internacionales de las normas ISO y la Guía RUC® hacen énfasis en la necesidad de anticipar y controlar los posibles impactos derivados de cualquier modificación en los procesos organizacionales; sin embargo, en varias organizaciones auditadas este procedimiento no se aplica de manera efectiva, limitándose en algunos casos a un documento formal sin una implementación práctica.

La normatividad colombiana, a través del Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.26, establece que el empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la SST que puedan generar los cambios internos (nuevos procesos, métodos de trabajo, instalaciones, entre otros) y

externos (ajustes en la legislación, evolución del conocimiento, etc.). El decreto indica que se realice la identificación de peligros y evaluación de riesgos antes de introducir el cambio, que se adopten medidas de prevención y control con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de SST y que se informe y capacite a los trabajadores sobre las modificaciones antes de su implementación.

Al hacer una revisión de la ISO 45001:2018, en el numeral 8.1.3 - Gestión del cambio, se establece que la organización debe revisar y controlar los cambios temporales y permanentes planificados que puedan afectar el desempeño en SST, incluidos: nuevos productos, servicios y procesos, transformaciones en la organización, en sus condiciones de operación o en el contexto externo, avances en

el conocimiento y en la tecnología. La norma también indica que deben considerarse las consecuencias de los cambios no previstos y asegurarse de que las medidas de control implementadas no generen nuevos riesgos.

Adicionalmente, la Guía RUC® (gestión del cambio numeral 3.1), como se muestra en la figura 1, requiere que exista un procedimiento documentado donde se defina una metodología para identificar peligros, valorar riesgos, determinar controles y aplicar las medidas de prevención y control con apoyo del Comité Paritario o Vigía de SST. Esto incluye, entre otros, modificaciones en infraestructura, legislación, personal, sistemas de gestión, procesos, actividades, materiales e incluso lecciones aprendidas de accidentes graves o fatales.

**Figura 1. Proceso de gestión del cambio**



En conjunto, estos tres referentes (Decreto 1072, ISO 45001:2018 y Guía RUC®) muestran que la gestión del cambio no es un requisito aislado, sino un elemento común en la legislación y en las mejores prácticas de gestión internacionales.

Ahora bien, en la experiencia de auditorías realizadas y en la práctica, se encuentra que numerosas organizaciones presentan dificultades recurrentes para cumplir con este requisito, tales como:

- Ausencia de un procedimiento formal de gestión del cambio o existencia de un documento sin una aplicación real.

- Alteraciones operativas o estructurales implementadas sin una evaluación previa de riesgos e impactos ambientales.
- Desarticulación entre la gestión del cambio, el plan de trabajo anual y la toma de decisiones en gestión del riesgo.
- Participación limitada o inexistente del Comité Paritario o del Vigía SST.
- Ausencia de evidencia en procesos de capacitación y comunicación a los trabajadores antes de implementar los ajustes.

- Falta de seguimiento posterior para verificar si los controles implementados fueron eficaces.

En el marco de este contexto, es necesario que las organizaciones realicen un trabajo juicioso para controlar los posibles riesgos derivados de las transformaciones que se presenten, ya sean temporales o definitivas, cuenten con el compromiso de la alta dirección y con la participación de todos los procesos en el análisis de riesgos, generación de controles y en la comunicación, para que este no sea un trabajo aislado de las áreas responsables del SG-SSTA.

✓ Formalizar un procedimiento documentado de gestión del cambio, con metodología, alcance, responsables y registros (información documentada).

✓ Clasificar los cambios en internos (procesos, infraestructura, personal, métodos de trabajo) y externos (legislación, conocimiento, tecnología).

✓ Aplicar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos e impactos ambientales antes de la implementación.

✓ Involucrar activamente al Comité Paritario o Vigía de SST en la revisión de riesgos y definición de controles.

✓ Mejorar las competencias de líderes de proceso, Copasst / Vigía SST y responsables del sistema en los procesos de gestión del cambio.

✓ Actualizar el plan de trabajo anual en SST, reflejando las medidas derivadas de las modificaciones.

✓ Capacitar e informar oportunamente a los trabajadores, asegurando que conozcan los nuevos riesgos y controles.


✓ Monitorear y verificar la eficacia de las medidas adoptadas tras la implementación del cambio.

✓ Incorporar lecciones aprendidas de incidentes o accidentes para mejorar el procedimiento de gestión del cambio.

✓ Adoptar soluciones tecnológicas que fortalezcan la trazabilidad y el control en el proceso.



A partir de la normativa nacional, la guía RUC®, los estándares y experiencias internacionales, las organizaciones pueden implementar las siguientes acciones:

Indiscutiblemente, la gestión del cambio ha sido reconocida en diferentes contextos, tanto nacionales como internacionales, como un factor crucial para prevenir accidentes, reducir efectos no deseados, fortalecer la cultura preventiva y asegurar cumplimientos legales. 

*Es necesario que las organizaciones realicen un trabajo juicioso para controlar los posibles riesgos derivados de los cambios que se presenten, ya sean temporales o definitivos".*

## Referencias




**Consejo Colombiano de Seguridad. (2025).** Guía del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas RUC® (OAUPE009 - REV. 22 - 01.01.2025).

**Organización Internacional de Normalización. (2018).** ISO 45001:2018 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – Requisitos con orientación para su uso.

**República de Colombia, Ministerio del Trabajo. (2015).** Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".



Disfruta de:

-  Conferencias
-  Consulta técnica
-  Foros
-  Guías técnicas
-  Noticias
-  Pódcast
-  Publicaciones
-  Referenciación

Descarga Nuestra App  
**APP FILIADOS**  
CCS

Disponible en  
tu tienda

